

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que celebran con fundamento en lo que disponen los artículos 13.1, Fracción III, 13.3, 13.4, 13.28 Fracción II, 13.45, 13.59, 13.63 y demás relativos y aplicables del Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estrado de México y Titulo Noveno de su reglamentación; por una parte el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, representado en este acto por los C.C. **SERGIO ESTRADA GONZALEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, **M.D.P. ROLANDO DE JESUS MONTES DE OCA MUÑOZ**, en su carácter de **Sindico Municipal**, **L.A. LUIS ALEJANDRO SOTELO ESTRADA**, **DIRECTOR DE ADMINISTRACION**, **C.P. IGNACIO ESTRADA BERNAL**, **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, **LIC. JOSE MIGUEL REYES JUAYEK CONTRALOR INTERNO Y C.P. CARMELINDA INIESTRA BECERRA**, **TESORERA MUNICIPAL** a quienes en lo sucesivo se les denominara "**EL MUNICIPIO**" y por la otra parte el C. **MARCO ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ** propietario de la empresa "**INMEDIA TEST**" que en lo sucesivo se le denominará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" al tenor de los siguientes:

DECLARACIONES

Declara el "**Municipio**" a través de su representante legal:

- A) Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipio de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su Hacienda Publica, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos.-----
- B) Que esta debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 Fracción I y 48 Fracción I, del Reglamento del Libro Decimo Tercero, y el Código Administrativo del Estado de México, en relación con el diverso 13.22 del Código Administrativo del Estado de México vigente.-----
- C) Que el Municipio que representan cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2013 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.-----
- D) Cuenta en el ejercicio 2013 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.-----
- E) Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México.
R.F.C.MVG850101IB8.-----

Declara el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**":

A).- Ser persona física cuyo giro es el de Laboratorio Médicos y de Diagnostico Pertenecientes al Sector Privado, que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **PERM6506035P0**; el cual se encuentra vigente a la fecha, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad.-----

B).- Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse y suscribir este contrato, y que se identifica con credencial de elector con el folio **No. 0550111676924** expedida por el Instituto Federal Electoral.

C).- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, solvencia económica y moral, así como la experiencia y en general con los recursos necesarios para la prestación de los servicios.

D).- Que tiene su domicilio fiscal en la calle **VICENTE GUERRERO 627, 26 VILLAS DE CANTA ANA II MEXICO, C.P. 50160.**

Expuesto a lo anterior y con fundamento en los artículos 2.4, 7.8, 7.14, y 7.38 del Código Civil vigente en la entidad, las partes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración del presente contrato, con su ejecución a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes establecen que el objeto de este instrumento legal que el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" realizara al "**MUNICIPIO**" la aplicación de Pruebas de Antidoping y Psicométricas al Personal de Seguridad Pública Municipal (20 elementos).

SEGUNDA: El **PRESTADOR DE SERVICIOS** fija como precio del servicio la cantidad de **\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) mas la cantidad de \$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de I.V.A, dando un total de \$17,400.00 (diecisiete mil cuatrocientos pesos 60/100 M.N.).**

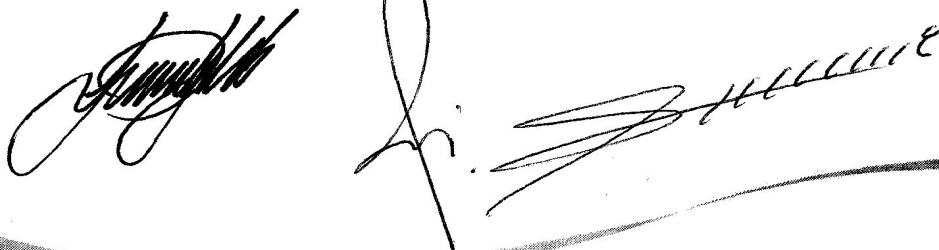
TERCERA.- Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse de forma parcial ni total, salvo la excepción señalada en el Artículo 13.60 del Libro decimo tercero del Código Administrativo del Estado de México y que cuente con autorización previa y expresa del "**MUNICIPIO**" en cuyo caso "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

CUARTA.- El "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" garantiza la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento.

QUINTA.- Se le aplicara al "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" una pena convencional por el importe de los servicios no entregados en tiempo y forma, por la cual podrá ser hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total y será deducido de la facturación; el "**MUNICIPIO**" se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato.

SEXTA.- En el presente contrato no existe error, violencia, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que la pudiera invalidar.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial Administrativa de los Tribunales en la metería del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el **PRESTADOR DE SERVICIOS** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.





Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de las declaraciones y clausulas del presente contrato, lo firman al calce y al margen, el 11 de Agosto de 2013.

"POR EL MUNICIPIO"

C. SERGIO ESTRADA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO

C.P. IGNACIO ESTRADA BERNAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO



M.D.P. ROLANDO DE JESUS MONTES DE OCA
MUNOZ
SINDICO MUNICIPAL



LIC. JOSE MIGUEL REYES JUAYEK
CONTRALOR INTERNO



L.A. LUIS ALEJANDRO SOTELO ESTRADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



C.P. CARMELINDA INIESTRA BECERRA
TESORERA MUNICIPAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. MARCO ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ
PROPIETARIO DE LA EMPRESA "INMEDIA TEST"

Hoja 3 de 3 del Contrato de Prestación de Servicios que celebran el Municipio y el c. Marco Antonio Peña Rodríguez propietario de la empresa "INMEDIA TEST"